

Resolución ICC-ASP/22/Res.7

Aprobada por consenso en la décima sesión plenaria, celebrada el 14 de diciembre de 2023

ICC-ASP/22/Res.7

Resolución de la Asamblea de los Estados Partes acerca de la implementación de la política sobre duración en el cargo

La Asamblea de los Estados Partes,

Tomando nota de la recomendación R105 (Duración en el cargo), según la cual “a fin de estimular nuevas ideas y aportar más dinamismo a la Corte, ésta debería adoptar un sistema de duración en el cargo aplicable a todos los puestos de categoría P-5 y superiores. El sistema debería estipular una duración máxima en los cargos de esas categorías de cinco a nueve años y debería admitir pocas excepciones o ninguna. Por razones de justicia en el procedimiento, las limitaciones no deberían aplicarse a los titulares actuales de esos cargos y únicamente serían aplicables a los que fueran designados por primera vez para ellos. En todo caso, cabría alentar a los funcionarios que ocupen cargos a nivel de director o de categoría P-5 desde hace mucho tiempo a que se jubilasen por anticipado para que se pueda establecer el nuevo sistema a la brevedad posible”¹.

Recordando que, en su vigésimo primer período de sesiones², *hizo suya* la evaluación positiva de la recomendación R105 (Duración en el cargo) respecto de la cual había servido de plataforma el Mecanismo de Examen e *invitó* a la Corte, por conducto de la Secretaría y en estrecha consulta con la Mesa, a formular una propuesta detallada de una política sobre duración en el cargo que tuviera también en cuenta las consecuencias financieras, a fin de presentarla el 1 de enero de 2024 para su aprobación por la Asamblea en su vigésimo segundo período de sesiones

Tomando nota de que, con fecha 14 de febrero de 2023³, el Secretario presentó a la Mesa la propuesta detallada de la Corte de una política sobre duración en el cargo (“la Propuesta de la Corte”) y *observando con agrado* que el Secretario presentó la propuesta detallada al Grupo de Trabajo de La Haya y el Grupo de Trabajo de Nueva York en las sesiones que celebraron respectivamente el 22 de febrero y el 24 de febrero de 2023,

Tomando nota asimismo de la decisión adoptada por la Mesa el 10 de marzo de 2023⁴ de que la Corte “comience de inmediato la labor interna necesaria para implementar la política sobre duración en el cargo. La Corte debería también mantener informados, según proceda, a la Mesa y a los Estados acerca de la marcha de esa labor [...]”

Tomando nota además de la labor realizada por la Corte para llevar a la práctica su propuesta, especialmente con respecto a las enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal;

Poniendo de relieve la importancia de implementar una política sobre duración en el cargo para el 1 de enero de 2025 y de que haya una facilitación con ese fin;

Tomando nota del beneficio que significaría seguir revisando en el curso del tiempo la política sobre duración en el cargo después de su implementación el 1 de enero de 2025;

1. *Decide* implementar una política sobre duración en el cargo a partir del 1 de enero de 2025;
2. *Decide también* seguir examinando la propuesta de la Corte acerca de la forma de implementar la política sobre duración cargo en el cronograma indicado en el párrafo 1;
3. *Pide* al Mecanismo de Revisión que facilite la labor mencionada en el párrafo 2 en 2024 y le presente un informe con antelación a su vigésimo tercer período de sesiones.

¹ ICC-ASP/19/Res.16, párr. 253.

² ICC-ASP/21/Res.4, párr. 9.

³ https://asp.icc-cpi.int/sites/default/files/asp_docs/2023-Bureau2-Agenda-Decisions.pdf.

⁴ https://asp.icc-cpi.int/sites/default/files/asp_docs/Bureau3-Agenda-Decisions.pdf.pdf.